



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°048/2024-MPL

Lambayeque, 26 de abril de 2024

VISTO:

LA CARTA N° 071-2024/MPL-ACM (23.04.2024), PROVEÍDO N° 286/2024-MPL-A (23.04.2024), PROVEÍDO N°0934-2024/MPL-GM (25.04.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo con el texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022 de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022/CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales".

Que, el literal c del numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva en mención, refiere con respecto a la Participación del Concejo Municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433.

Que, mediante Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de denominado "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024".

Que, con Carta N° 071-2024/MPL-ACM de fecha 23 de abril de 2024, el señor regidor Edmundo Saavedra Agurto, remite el Plan de Acciones de Fiscalización del Trimestre (Abril - Junio) periodo 2024 (04 folios), en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°048/2024-MPL PÁG. 02

Que, en ese sentido los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, se reunieron en la Octava Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de abril, y dentro de la agenda a tratar, estuvo inmersa la aprobación de los respectivos Planes de Acciones de Fiscalización del Trimestre en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024. Asimismo, cabe mencionar que dicho Plan de Acciones de Fiscalización y los documentos sustentatorios del mismo, es responsabilidad del regidor que lo presentó.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 25 de Abril de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Augusto Zunini Chira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Acciones de Fiscalización del Trimestre (Abril - Junio) periodo 2024 (04 folios) presentado por el señor Regidor Edmundo Saavedra Agurto, en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
1820 1895
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldía
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad
Área de Apoyo al Concejo Municipal
Órgano de Control Institucional
Interesado
Página Web
Archivo

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN
REGIDOR: EDMUNDO SAAVEDRA AGURTO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE ABRIL 2024

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: Acuerdo de Consejo 025/2024-MPL	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo del 2024
	Materias a fiscalizar: - Fiscalización a las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por los órganos adscritos al Sistema Nacional de Control (Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República), Concejo Municipal y Congreso de la República; a la Municipalidad Provincial de Lambayeque. - Ejecución de Acciones de fiscalización del desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. - Realización de labores para el control del desempeño de funciones de fiscalización de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	- La actividad se aboca a la revisión, seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los informes que el órgano de control institucional (OCI) u cualquier órgano correspondiente al Sistema Nacional de Control remita para conocimiento del consejo municipal de la entidad. - La actividad se aboca en fiscalizar el accionar funcional de los miembros directivos y funcionarios de la entidad cuyo objeto es verificar el cumplimiento estricto de las funciones para las cuales fungen como tal. - La actividad consiste en fiscalizar el cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF y normativas vigentes de la totalidad de las Gerencias de la entidad municipal.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	PRESUPUESTO MENSUAL: S/. 6977 PRESUPUESTO TRIMESTRAL: S/. 20931	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: abril	Fecha de fin: junio

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Sr. Edmundo Saavedra Agurto
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
DOCUMENTO AUTENTICADO
Reg. N° Folio:
29 ABR 2024
Luis Medrano Carpena
FEDATARIO SUPLENTE

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica	
		Fecha de inicio	Fecha de fin		
Materia a fiscalizar: Fiscalización a las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por los órganos adscritos al Sistema Nacional de Control (Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la Republica), Concejo Municipal y Congreso de la Republica; a la Municipalidad Provincial de Lambayeque. .					
1	Informe: 16887-2023-CG/PCCS-SOO, La entidad no registra información en el registro de visitas del portal de transferencia estándar- PTE, situación que podría afectar la integridad y transparencia de los actos de gestión pública de la entidad- (No corregido).	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
2	Informe de orientación de Oficio N°004-2023-OCI/0427-SOO: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la carretera Lambayeque San José tramo Lambayeque cruce carretera Chiclayo San José del distrito de Lambayeque provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
3	Informe: 014-2023-OCI/0427-SVC, La entidad no acreditó la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la normativa legal aplicable para el acceso a la función pública de directivos públicos de libre designación y remoción, situación que puede afectar la continuidad del correcto proceso de designación y remoción de dichos directivos- (No corregido)	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
Materia a fiscalizar: Ejecución de Acciones de fiscalización del desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.					
4	Fiscalizar el estricto cumplimiento de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, cuyo objetivo es observar la conducta de los funcionarios y servidores públicos de la entidad municipal en tanto la atención a la población lambayecana.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
5	Fiscalizar el desempeño funcional de los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de transporte y seguridad vial de la entidad municipal.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
6	Fiscalizar el desempeño funcional de los funcionarios y trabajadores de la Sub Gerencia de educación, salud y desarrollo social de la entidad municipal.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
Materia a fiscalizar: Realización de labores para el control del desempeño de funciones de fiscalización de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.					
7	Fiscalizar la organización y operatividad del sistema de señalización, nomenclatura de vías y la semaforización del tránsito urbano peatonal y vehículos en la jurisdicción.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA



8	Fiscalizar los planes de desarrollo provincial de corto plazo.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
9	Fiscalizar el correcto uso de los terminales terrestres y paraderos con el objetivo de identificar falencias y posibles mejoras.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
10	Fiscalizar el adecuado uso de los servicios de la Biblioteca Municipal, centros culturales, taller de cultura y arte que promueve y ofrece la entidad municipal.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
11	Fiscalizar la observancia del Plan operativo institucional de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico para la verificar las labores de fomento turístico de la Municipalidad de Lambayeque.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
12	Fiscalizar el desempeño de los programas, actividades y espacios de recreación de los adultos y personas mayores de la tercera edad (CIAM).	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA
13	Fiscalizar los programas Instituciones Educativas para el correcto desarrollo pedagógico y administrativo.	abril	junio	EDMUNDO AGURTO	SAAVEDRA

4) DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

RECURSOS	PRESUPUESTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO MENSUAL
SERVICIOS	S/.6.628	S/.19.884
Asistencia técnica	S/.1800	S/.5400
Asesoría especializada	S/.3000	S/.9000
Alimentación	S/.800	S/.2400
Pasajes	S/.1028	S/.3084
BIENES	S/.349	S/.1047
TOTAL	S/.6.977	S/.20.931

5) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ¹

Bienes:



Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Materiales de escritorio	Papel Bond Tamaño A4 80 gramos	paquete	3	15.00	S/. 45.00
	Folder Manilla	paquete	3	12.00	S/. 36.00
	Archivador de cartón con palanca tamaño oficio,	unidad	3	16.00	S/. 48.00
	Separador de archivadores	unidad	3	7.00	S/. 21.00
	Post-it	unidad	3	5.00	S/. 15.00
	Engrapador de metal grande	unidad	1	25	S/. 25.00
	Perforador grande, etc.	unidad	1	25	S/. 25.00

¹ El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

	Lápices	caja	1	18	S/. 18.00
	Lápiz	caja	1	14	S/10.00
	saca grapas	unidad	3	3.00	S/9.00
	Corrector	unidad	3	8.00	S/24.00
Equipo de trabajo (indumentaria)	Chaleco	unidad	1	75	S/. 75.00
SUB - TOTAL					S/. 349.00

Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
Servicio de Asesoría Técnica	Contratación de Bachiller en la carrera de estadística, administración, sociología o afines, con conocimientos en gestión pública municipal, elaboración de documentos de gestión municipal y con experiencia mínima en general de 1 año es cargos similares.	1800
Servicio de Asesoría especializada	Contratación de profesional en la carrera de Derecho, Contabilidad, Ingeniería Civil, Economía, Industrias alimentarias, titulado, colegiado y habilitado, con maestría en Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado con experiencia específica de 2 años en cargos similares.	3000
SUB - TOTAL		S/. 4800

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:

S/.5149

6) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: ²

El presente Plan de Trabajo de actividades de fiscalización tiene como medio de verificación la emisión de un informe trimestral, cuyo contenido será la descripción de las situaciones encontradas en la labor de fiscalización respecto a las materias aprobadas en el PAF.

Las actividades de fiscalización están alineadas a las comisiones que integro en calidad de presidente, secretario y miembro. Detalladas a continuación: Comisión de Cooperación Técnica en calidad de presidente, Comisión de Educación, Cultura y Turismo en calidad de secretario y Comisión de Tránsito, vialidad y transporte público en calidad de miembro.

En relación con el presupuesto asignado para la función de fiscalización, se encuentra distribuida en 95 % para la contratación de servicios detallados y el 5 % para la adquisición de bienes detallados, según documentación presentada.

Es preciso destacar que, los requerimientos (recursos) considerados han sido detallados en la medida que el presente constituye un plan de trabajo como regidor y que no se incurre en ningún acto administrativo o ejecutivo puesto que dichos requerimientos serán tramitados por el designado de la entidad municipal.

**6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
EDMUNDO SAAVEDRA AGURTO		SI

² En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.